



ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

*Com  
Socor*

DECRETO No. 0729- DE 2012

( 26 OCT 2012 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0708 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las Leyes 909 de 2004 y 1310 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

...  
*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

...  
*Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*  
..."

Que la Ley 136 de 1994 estipula en su artículo 91 que:

*"Artículo 91º.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

....:

D) En relación con la Administración Municipal:

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

...

*A*

ALCALDIA DE PASTO  
FECHA: 26 OCT 2012  
HORA: 11:41 am  
FIRMA: Bibiana Lopez G.



ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0720 DE 2012

( 26 OCT 2012 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0708 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012.**

4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*

...."

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, contempla la creación excepcional de empleos de carácter temporal, en las plantas de personal de las entidades territoriales, siempre que se cumplan las condiciones enunciadas en el mismo.

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, las reformas de plantas de personal deben motivarse y fundarse en necesidades del servicio y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que el empleo de agente de tránsito en la organización interna del grupo de control vial, de acuerdo a la jerarquía al interior de estos cuerpos está determinado en el artículo 6 de la Ley 1310 de junio 26 de 2009 dentro del nivel técnico, código 340, denominación Agentes de Tránsito.

Que el propósito del Cuerpo Operativo de Tránsito es garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito para la efectiva movilidad peatonal y vehicular dentro de la jurisdicción del Municipio, correspondiéndole ejercer funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, el desarrollo de acciones orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías del ente territorial.

Que mediante Decreto 0708 del 16 de octubre de 2012, proferido por este Despacho, se crean quince (15) cargos temporales de técnico operativo -AGENTE DE TRANSITO-, Código 340, Grado salarial 02, del nivel técnico, adscritos a la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Pasto, por un término máximo de tres (3) meses, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante escrito del 25 de octubre del año en curso, el Secretario de Tránsito y transporte Municipal, expresa que la dependencia a su cargo cuenta con los recursos necesarios para cubrir asignaciones salariales y prestacionales para 20 empleos de técnico operativo -AGENTES DE TRANSITO-, Código 340, Grado salarial 02, del nivel técnico, y conforme a los argumentos de justificación, contenidos en el estudio técnico del 3 de septiembre de 2012, razón para que solicite a este Despacho la adición del Decreto 0708 del 16 de



ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0729- DE 2012

( 26 OCT 2012 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0708 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012.**

octubre cursante, aumentando cinco (5) empleos de técnico operativo de carácter temporal, a los 15 ya existentes.

Que la Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en escrito del 25 de octubre del año en curso, expone que revisada la información presupuestal de gastos vigencia 2012, existen los recursos de libre de afectación en los siguientes rubros presupuestal: 23401 Nóminas Agentes de Tránsito, salario seguridad social y parafiscales; 2340101 prestaciones sociales y dotación, los cuales permiten disponer el nombramiento de 20 agentes de tránsito.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero del Decreto 0708 del 16 de octubre de 2012, el cual quedará como se indica a continuación:

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear por espacio de tres (3) meses máximo, veinte (20) cargos temporales de TECNICO OPERATIVO -AGENTE DE TRANSITO-, Código 340, Grado salarial 02, del nivel técnico, adscritos a la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Pasto.

**PARAGRAFO.-** La temporalidad de los tres (3) meses máximo, a que se refiere el presente artículo, se cuenta desde la fecha de posesión de cada uno de los 20 servidores que accedan al cargo de Agente de Tránsito, con ocasión de la creación de dicho empleo, y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El resto del contenido del Decreto 0708 del 16 de octubre de 2012, no modificado en este acto, continúa vigente en su integridad.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia del presente decreto a la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General, a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y a la Oficina de Control Interno para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto en la página Web de la Alcaldía de Pasto

*[Firma]*

*[Firma]*



**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. **0720-** DE 2012

( **26 OCT 2012** )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0708 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012.**

**ARTICULO QUINTO.-** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**26 OCT 2012**

**HAROLD GUERRERO LOPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:

  
**ERNESTO ANDRADE SOLARTE**  
Subsecretario de Talento Humano

NRChv.